



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 OCT. 2026

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación al dominio público del Padrón N° 6.198, ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, que fuera destinado a la obras de la Ruta N° 8;-----

RESULTANDO: I) que el Ingeniero Alessandri, Director de División Regional N° 10, solicitó información dominial del padrón referido en el VISTO de la presente resolución;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que el mencionado padrón se encuentra librado al uso público desde el año 1980;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Topografía, informó que la fracción de referencia, se encuentra comprendida en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y reglamentada por el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016; el que dispone: "*decláranse prescriptas a favor del Estado por el transcurso de más de veinte años, todas las áreas de terreno destinadas a rutas nacionales, incluidas las comprendidas por la faja de dominio público que accede a las mismas y que hayan quedado de hecho libradas al uso público, así como todas aquellas que se*

000375

encuentren ocupadas por instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en cumplimiento de sus cometidos”;-----

II) que es pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 361 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 340 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 343/016, de 28 de octubre de 2016;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase incorporado de pleno derecho al dominio público por prescripción y sin indemnización alguna, el Padrón N° 6.198, ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, que fuera destinado a las obras de la “Ruta N° 8”, con una superficie total de 1ha 5655m², de acuerdo al plano de mensura del Ingeniero Jorge Faure, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 6.559, el 9 de setiembre de 1988 y sus deslindes son: por el Norte tramo recto de 156m45 lindando con el Padrón N° 12.540 (hoy Padrón N° 14.540); por el Este tramo recto de 82m21 y por el Sur tramo recto de 148m81, ambos lindando con el Padrón N° 4.086 (hoy Padrón N° 20.293); finalmente por el Oeste tramo recto de 127m13 con frente a Ruta N° 8 “ Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja”.-----

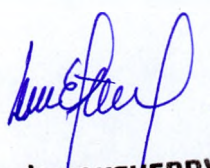
2º) Inscribase la presente Resolución en el Registro de la Propiedad, Sección

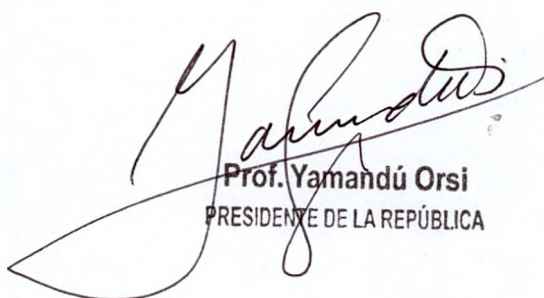


**Ministerio de Transporte
y Obras Públicas**

Inmobiliaria Lavalleja.-----

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Catastro y a la Intendencia de Lavalleja. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y efectos correspondientes.-----


LUCÍA ETCHEVERRY


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



